

Nombre y apellidos	Dirección
Salvador García Valverde	C/ Gustavo A. Bécquer, 8. Puerto Lumbreras. Almería.
Sebastián Carrión Segura	C/ Cazalla, 4. Lorca. Murcia.
Tomás Molina Guijarro	Al Menchirón, 1-3º. Lorca. Murcia.
Trinidad Pinilla Fernández	C/ Presbítero Emilio García, 1-4ºB. Lorca. Murcia.
Francisco Ballesta López	Huerca Overa. Almería.
Marie-Luise Kuhlmann	Pulpí. Almería.
Gabriela Martínez Pérez	Pulpí. Almería.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1471/1989, de 1 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley de Costas, modificado parcialmente por el Real Decreto 1112/1992, de 18 de septiembre, se notifica lo siguiente:

Se tramita en esta Dirección General de Costas el expediente sobre el asunto de referencia.

De conformidad con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede un plazo de quince (15) días para que dentro del mismo pueda examinar el expediente y presentar, dentro del mismo plazo, los escritos, documentos y pruebas que estime conveniente.

El expediente se hallará en la Subdirección General de Gestión Integrada del Dominio Público Marítimo-Terrestre de esta Dirección General de Costas, (Planta 8.ª, Plaza de San Juan de la Cruz, s/n Madrid). Una copia del mismo podrá ser examinada en el Servicio de Costas de este Ministerio en Almería.

Lo que se comunica por si desea hacer uso de este trámite de vista o audiencia que se le concede.

Almería, 10 de marzo de 2008.—El Jefe del Servicio Provincial de Costas, Luis Lorente Almansa.

19.957/08. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana relativa a notificaciones de trámites de audiencias en los procedimientos sancionadores ES.-491/07/AB, ES.-494/07/AB y ES.506/07/CU, incoados por infracción a la Ley de Aguas.**

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana relativo a notificación de trámites de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), por la presente comunicación se notifican los trámites de audiencia, formulados en expedientes sancionadores incoados, por infracción a la Ley de Aguas que a continuación se relacionan, al no haber sido posible su notificación bien por desconocerse el último domicilio del interesado o bien intentada ésta no se podido practicar.

Se le significa que se les conoce un plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la presente publicación a fin de que pueda examinar el expediente en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, situada en Ciudad Real en la carretera de Porzuna, número 6, y efectuar las alegaciones que considere oportunas.

Se le advierte que solamente podrán examinar el expediente el interesado o representante legal acreditado documentalente.

Número de expediente: ES.-491/07/AB. Interesado: Herederos de Manuel Marhuende Orgega. Infracción: alumbramiento de aguas subterráneas mediante la apertura de un pozo, en término municipal de Villarrobledo (Albacete).

Número de expediente: ES.-494/07/AB. Interesado: Antonio Morcillo Carrasco. Infracción: alumbramiento de aguas subterráneas mediante la apertura de un pozo, en término municipal de Villarrobledo (Albacete).

Número de expediente: ES.-506/07/CU. Interesado: Dagda Morgana, Sociedad Limitada. Infracción: apertura de un pozo e instalación en el mismo de instrumentos para la extracción de aguas subterráneas, en término municipal de Montalbo (Cuenca).

Ciudad Real, 3 de abril de 2008.—El Comisario de Aguas, Samuel Moraleda Ludeña.

## AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

21.566/08. **Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial de extracto del acuerdo de inicio del procedimiento sancionador n.º PS/00146/2008 por imposibilidad de notificación en su domicilio.**

Al no haber sido posible la notificación al expedientado en su domicilio, procede notificar según lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero. Para que sirva de notificación se transcribe extracto del acuerdo de inicio del procedimiento n.º PS/00146/2008: Se acuerda: 1. Iniciar procedimiento sancionador a don Andrés Ricote Chicharro (Bar La Senda), con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18.1 del Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley Orgánica 5/1992, que continúa en vigor de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria tercera de la LOPD, por la presunta infracción del artículo 6 de dicha norma, tipificada como grave en el artículo 44.3.d de la citada Ley Orgánica. 2. Notificar el presente Acuerdo al expedientado, con domicilio en C/ General Pardiñas, 57, 28006 (Madrid), otorgándole un plazo de quince días hábiles para que formule las alegaciones y proponga las pruebas que considere convenientes.

Madrid, 16 de abril de 2008.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, Artemi Rallo Lombarte.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

22.785/08. **Anuncio de la Consejería de Industria y Empleo de información pública del expediente de expropiación forzosa por vía de urgencia para el cumplimiento y ejecución del proyecto de explotación y plan de restauración de la industria extractiva de la Sección C) denominada «Rencaños» ubicada sobre la concesión minera n.º 30.593, sita en la parroquia de Piñera, concejo de Navia. (Ex-106/08).**

A la vista de la solicitud realizada por la sociedad «Jesús Martínez Álvarez, S.A.», titular, entre otros dere-

chos mineros, de la concesión de explotación de recursos de la Sección C), «Rencaños», n.º 30.593, en el que se ubica la Industria Extractiva de la Sección C) de la misma denominación, sita en la Parroquia de Piñera (Monte Vallín o Monte Vallao) concejo de Navia, en su consideración beneficiaria a los efectos previstos en el art. 2.3 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16.XII.1954 y el art. 5 de su Reglamento, aprobado por el Decreto 26.4.1958, de incoación de expediente de expropiación forzosa mediante el procedimiento de urgencia para la ocupación de unas fincas que resultan imprescindibles para el cumplimiento y ejecución del Proyecto de Explotación y Plan de Restauración de la mencionada Industria Extractiva y concurriendo en la citada solicitud las circunstancias recogidas en el art. 105 de la Ley de 22/73 de 21 de julio, de Minas, y art. 131 de su Reglamento aprobado por R.D. 2857/78 de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16.XII.1954, esta Consejería abre la información pública del expediente de referencia durante un periodo de veinte días contados a partir de su publicación.

Señalar que por Resolución de esta Consejería de 30 de agosto de 2004, previa Declaración de Impacto Ambiental (publicada en el BOPA n.º 58 de 10 de marzo de 2004), se aprobó el Proyecto de Explotación y Plan de Restauración de la ampliación de la industria extractiva de la Sección C), denominada «Rencaños» y de consolidación de la totalidad de la superficie afectada por dicha Industria Extractiva.

Destacar que si bien los terrenos incluidos en el presente expediente expropiatorio, fueron objeto de contrato de arrendamiento entre los titulares de dichas fincas y la sociedad, «Jesús Martínez Álvarez, S. A.», se acredita de la documentación presentada, que se ha intentado llegar a un acuerdo con los propietarios de las fincas con multitud de gestiones e intercambio de escritos para poder alcanzar un acuerdo amistoso, resultando infructuosas dichas gestiones para lograr la disponibilidad o adquisición de las referidas fincas de forma amistosa.

Lo que se hace público para conocimiento general y demás posibles afectados por la pretensión de la sociedad «Jesús Martínez Álvarez, S. A.», cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en la Dirección General de Minería y Energía (Plaza de España, n.º 1, 4.ª planta, Oviedo), con el objeto de alegar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación.

Por último poner de manifiesto que en cualquier momento, si se llega a un mutuo acuerdo entre los titulares de la finca y la beneficiaria, se dará por finalizado el presente expediente expropiatorio.

Oviedo, 5 de marzo de 2008.—El Jefe del Servicio de Promoción y Desarrollo Minero, José Benito Solar Menéndez.